

ANEXO II

Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral de la Administración de Justicia*Tribunal número 1*

Presidente: Don Miguel Ángel Cortés Vega, Jefe del Servicio de Relaciones Socio-Laborales.

Vocales: Doña Sonsoles Montero Jiménez, Jefe de la Sección de Personal; don Román Fernández Moro, Gerente de Órganos Centrales; don Jorge Cos-Gayón Fernández, Ayudante de Archivo; doña Mercedes García Vidal, Perito Judicial Diplomada y don Lorenzo Martínez Primo, Titulado Superior.

Secretaria: Doña Begoña de Diego Quevedo, Jefa del Servicio de Asuntos Generales.

Tribunal número 2

Presidenta: Doña Susana Crisóstomo Sanz, Jefa de Área de Coordinación y Control.

Vocales: Doña María Jesús Sempere Gracia, Jefe de Sección Analista de Sistemas; don Francisco Javier Pérez Plaza, Jefe de la Sección de Caja; don Juan Carlos Paricio Rodríguez, Conservador; don Luciano Regodón Holguín, Subalterno Licenciado Psicología y doña Felicidad Rodríguez Martínez, Titulada Grado Medio.

Secretario: Don José Miguel Sánchez March, Jefe de Sección.

Tribunal número 3

Presidente: Don José Ramón Pérez Gorotiza, Jefe del Servicio Económico-Financiero.

Vocales: Don Antonio Barrera Serrano, Jefe de la Sección de Antecedentes Penales; don Guillermo Gómez González, Jefe de la Sección de Caja; doña Carmen Gracia Fernández, Subalterna; doña Isabel Domínguez Huertas, Subalterna y doña Carmen Almenara León, Limpiadora.

Secretaria: Doña Cristina Sánchez Menan, Jefe de la Sección de Contratación.

Causas de exclusión del personal laboral de la Administración de Justicia, turno promoción interna:

1. No haber pagado los derechos de examen.
2. Solicitar acceso no convocado.
3. No haber enviado original del recibo de pago.
4. Ausencia de firma en la instancia.
5. Solicitar varias especialidades.
6. No pertenecer al Convenio Colectivo de personal laboral de la Administración de Justicia.
7. Haber pasado a depender de Comunidad Autónoma.
8. Pertenecer a superior nivel en el Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

13102 RESOLUCIÓN 551/38488/1998, de 28 de mayo, de la Dirección de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación del Ejército de Tierra, por la que se modifica la Resolución 551/38307/1998, de 13 de abril, por la que se publica la composición de los Órganos de Selección para el desarrollo de las pruebas de selección para el acceso a prestar el servicio militar en la modalidad de servicio para la formación de cuadros de mando para la reserva del servicio militar, en el Ejército de Tierra.

Advertido error en la Resolución 551/38307/1998, de 13 de abril, «Boletín Oficial del Estado» número 92, del 17, por la que se nombra, entre otros, los siguientes vocales del Tribunal de la segunda y tercera pruebas selectivas para el acceso al servicio para la formación de cuadros de mando para la reserva del servicio militar en el Ejército de Tierra, se modifica en lo siguiente:

TRIBUNAL SEGUNDA Y TERCERA PRUEBAS

Vocales:

Donde dice: «Comandante del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra de la Escala Superior de Ingenieros, don Alfredo Monsalve Reoyo», debe decir: «Comandante del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra de la Escala Superior de Infantería, don Alfredo Monsalve Reoyo». Donde dice: «Subteniente del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra, don Luis Ruiz León», debe decir: «Subteniente del Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra, don Luis Ruiz León». Donde dice: «Brigada del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra de Artillería, Escala de Banda, don Domingo Galián Ros», debe decir: «Brigada del Cuerpo No Integrado del Ejército de Tierra de Artillería, Escala de Banda, don Domingo Galián Ros». Donde dice: «Sargento 1.º del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra, don Justino Palomares Espinosa», debe decir: «Sargento 1.º del Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra, don Justino Palomares Espinosa». Donde dice: «Sargento del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra de Infantería, Escala de Banda, don Antonio Solano Hernández», debe decir: «Sargento del Cuerpo No Integrado del Ejército de Tierra de Infantería, Escala de Banda, don Antonio Solano Hernández».

Suplentes:

Donde dice: «Sargento del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra de Infantería, Escala de Banda, don Antonio Rubio Guerrero», debe decir: «Sargento del Cuerpo No Integrado del Ejército de Tierra de Infantería, Escala de Banda, don Antonio Rubio Guerrero».

Madrid, 28 de mayo de 1998.—El General Director de Enseñanza, Delimiro Prado Navarro.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

13103 ORDEN de 28 de mayo de 1998 por la que se aprueba la Instrucción conteniendo las normas generales que han de regir el desarrollo de las oposiciones libres para ingreso en el Cuerpo de Corredores de Comercio.

La Orden de 4 de marzo de 1988 aprobó la Instrucción conteniendo las normas generales que habrían de regir el desarrollo de las oposiciones libres para ingreso en el Cuerpo de Corredores Colegiados de Comercio. Esta Orden desarrollaba la previsión contenida en el párrafo segundo del artículo cuarto del vigente Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Consejo General y Regulando el Ejercicio del Cargo de Corredor de Comercio, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo.

La experiencia acumulada a lo largo de estos diez años avala la aprobación de una nueva Instrucción, a fin de corregir las deficiencias que se han ido poniendo de manifiesto. Así, se ha venido observando que el proceso resultaba excesivamente largo, impidiendo que las convocatorias se sucediesen con la agilidad deseada. A fin de evitar esta disfuncionalidad, se han introducido en esta nueva Instrucción significativas novedades. Las innovaciones concurren especialmente en los, hasta ahora, dos primeros ejercicios, ya que el primero de ellos desaparece y el segundo pasa de ser un ejercicio escrito a ser oral.

La necesidad de la nueva Instrucción se encuentra además en la inaplazable adaptación a normas jurídicas vigentes, como es, por ejemplo, la reciente reforma del Reglamento Corporativo (Real Decreto 1251/1997, de 24 de julio).